

RESOLUCION N° 991



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 3 MAY 1972

VISTO:

La necesidad de proceder a la aplicación de un sistema adecuado para la adjudicación de becas otorgadas por organismos internacionales o cualquiera otra institución que las ofrezca; y

CONSIDERANDO:

Que las becas tienen por finalidad capacitar o perfeccionar los recursos humanos a fin de lograr un óptimo nivel en las respectivas áreas;

Que debe ofrecerse mediante una adecuada difusión, igualdad de oportunidades a todos los que reúnan los requisitos exigidos;

Que la preselección de aspirantes debe ajustarse a normas pre-establecidas que incluyan exigencias de idoneidad y a la vez, contemplen las necesidades de personal técnico especializado en las distintas áreas del sistema educativo;

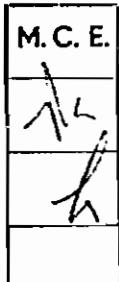
Que es obligación de este Ministerio procurar que los becarios capacitados o perfeccionados apliquen los conocimientos adquiridos en beneficio de los organismos oficiales,

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Constituir un Tribunal que, de acuerdo con las



///



Ministerio de Cultura y Educación

///

reglamentaciones de los organismos que otorgan las becas, realice la preselección o selección de aspirantes, según corresponda.

2º.- El Tribunal será presidido por el señor Subsecretario de Educación y estará integrado por el Director del Organismo de conducción educativa que corresponda, según el carácter de la beca, un representante del Instituto Nacional de Crédito Educativo y otro del Departamento de Cooperación Internacional para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Cuando se trate de becas ofrecidas por organismos internacionales o en virtud de convenios suscriptos con otros países, se incorporará a dicho Tribunal un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

3º.- Autorizar al señor Subsecretario de Educación para que incorpore al citado Tribunal a especialistas pertenecientes a otros organismos del Ministerio cuando la índole de la beca así lo aconsejare.

4º.- El Tribunal creado por la presente resolución, tendrá su sede en la Subsecretaría de Educación.

5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

S. E.

M.C.E.
1/5

GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

A large, handwritten signature in black ink, appearing to read "Gustavo Malek", is written over the typed name and title below it.